

Expediente: 268/09-11

Carátula: **MARCALBA S.A. C/ HOFFMANN GASPAR FRANCISCO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/10/2024 - 04:53**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *HOFFMAN GASPAR FRANCISCO, -FALLECIDO/A*

27217996673 - *MORANDIN, GLORIA MARIA-DEMANDADA-HEREDERO*

27217996673 - *HOFFMANN, HECTOR MANUEL-DEMANDADO - HEREDERO*

27217996673 - *HOFFMANN DANIEL QUIRINO, -DEMANDADO - HEREDERO*

27217996673 - *HOFFMANN LUIS MARIA, -DEMANDADO - HEREDERO*

27217996673 - *HOFFMANN, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO - HEREDERO*

90000000000 - *HOFFMANN, DANIEL QUIRINO-DEMANDADA -FALLECIDA*

90000000000 - *GALLO, MARIA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *ALLIEVI, JULIO-POR DERECHO PROPIO*

27217996673 - *HOFFMANN, LILINA INES-DEMANDADA-HEREDERO*

20119008299 - *MARCALBA S.A., -ACTOR*

27217996673 - *PACHECO, MARIA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 268/09-11



H20702719259

JUICIO: MARCALBA S.A. c/ HOFFMANN GASPAR FRANCISCO s/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 268/09-II.-

CONCEPCION, 16 de octubre de 2024.-

Téngase presente la constancia de opción de AFIP, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña la letrada presentante.

Atento a las constancias de autos, líbrese Orden de Pago en favor de la letrada María de los Ángeles Pacheco DNI: 21.799.667, CUIT: 27217996673 por la suma de \$90.909 (pesos noventa mil novecientos nueve) en concepto de pago parcial de planilla de intereses firme adeudada, por honorarios regulados en autos en segunda instancia.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809560974233, CBU N.° 2850608750095609742335, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$9.091 (pesos nueve mil noventa y uno) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago a la letrada citada deberá debitarse la suma de \$7.272,72 (pesos siete mil doscientos setenta y dos c/72/100) en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a

cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, por Secretaría procédase a transferir a la caja de ahorros denunciada por la letrada en el Banco Macro, de su titularidad.- ACC

Actuación firmada en fecha 16/10/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.